

Asimismo, en el frontis de cada máquina deberá adherirse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

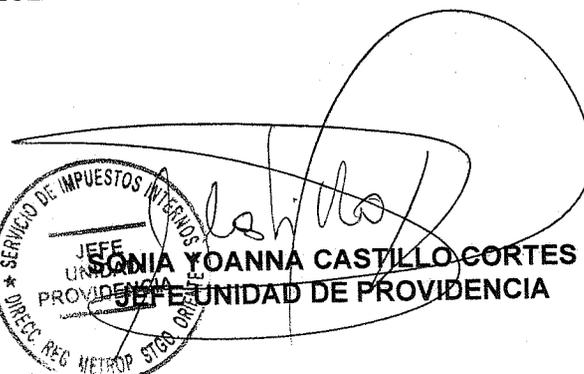
Contribuyente presente solicitud de derogación en formulario 2117.

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las etiquetas autoadhesivas respectivas proporcionadas por el Servicio.

Funcionario competente proceda al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Servicio de Impuestos Internos
JEFE UNIDAD DE PROVIDENCIA
SONIA YOANNA CASTILLO CORTES
JEFE UNIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECC. REG. METROP. STGO. CHILE

Distribución

~~IDENTIFICACIONE DUT 76 749 889 8. SISPAD 77318512328.~~

DIRECCION: AVDA. PROVIDENCIA N°2689, COMUNA DE PROVIDENCIA.

DEPTO. ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE. UNIDAD DE PROVIDENCIA.

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS.

UNIDAD DE PROVIDENCIA - FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SELLADO (Se adjunta autoadhesivo).

ARCHIVO

SCC/RRC/vgf